BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2575 | **Buenos Aires, Miércoles 23 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicacion, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado....................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripcion es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Disponiendo se entregue $ 13.200 m/n, á la Cárcel de Reincidentes.

Exp. C. 220.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Vista la nota que antecede y la imposibilidad que existe de llamar á licitación pública, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para la provisión á la Cárcel de Reincidentes del mismo punto, de los artículos de consumo, y siendo conveniente anticipar á la Dirección del Establecimiento, por la dificultad de comunicaciones, los fondos necesarios para los gastos generales de la Cárcel durante el primer semestre del año en curso, pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por Tesorería General, se entregue al Director de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego don Catello Muratgia, la cantidad de trece mil doscientos pesos moneda Nacional ($ 13.200 m/n), que se le autoriza á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en el pago de los gastos generales del Establecimiento.

Impútese al Inciso 6°, Item 15, Anexo E del Presupuesto del corriente año, y hágase saber.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI —EMILIO CIVIT.-ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Maestro de Música en el Asilo de Reforma de Menores Varones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Hallándose vacante el cargo de Maestro de Taller del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, por renuncia de don Juan Cazés, y conviniendo la reincorporación del Maestro de Música don Pascual di Pasquo, en substitución de aquél,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestro de Núsica del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, con antigüedad del 15 del corriente, y con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), á don Pascual di Pasquo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Capellán del Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp.-A-63.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Capellán del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, al Presbitero don Gerardo Perrucci, en reemplazo del Presbitero don Sebastián Monteverde, que renunció.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése á la Estadística y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Catedrático de Dibujo y Arquitectura en la Facultad de Matemáticas de la Capital.

Buenos Aires, Abril 11 de 1902.

Vistas las ternas que presenta el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, en nombre del Consejo Superior, para la provisión de las cátedras de Dibujo de Figura y Arquitectura, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y de acuerdo con lo establecido por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Dibujo de Figura, al señor Ernesto de la Cárcova; Catedrático de Arquitectura, al Ingeniero señor Eduardo M. Lanús.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Confirmando un nombramiento de Profesor en la Escuela Normal de San Luis.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en el puesto de Profesor de Pedagogía, que desempeñaba con carácter de interino en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, al señor Juan E. Alaniz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal de Salta.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Teniendo en cuenta que el nombramiento del señor Diego F. Outes, para Profesor de Matemáticas en el Colegio Nacional de Salta, hecho por Decreto de fecha 4 del corriente, debió ser para la Escuela Normal de Maestras de la misma Provincia, donde el Doctor Joaquín Guasch, desempeña tres cátedras de aquella asignatura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase al señor Diego F. Outes, a la expresada Escuela Normal, como Profesor, con una cátedra de Matemáticas, en reemplazo del Doctor Joaquín Guasch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Restituyendo una cátedra de Economia Doméstica y Labores, en la E. N. de San Luis.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 9 del actual, se nombró Profesora de

Economía Doméstica y Labores, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, á la señorita Fidela Ojeda, en reemplazo de la señora Elena Horney de Quiroga, quien al hacer la opción establecida por el Decreto de fecha 11 de Marzo último, sobre acumulación de cátedras, manifiesta que desea conservar la de Economía Doméstica y Labores, además de las dos de Inglés que dicta en el Colégio Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el citado nombramiento de la señorita Fidela Ojeda, restituyéndose en la cátedra de Economía Doméstica y Labores, á la señora Elena Horney de Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando profesores de Trabajo Manual, en los Colegios Nacionales Norte y Sud de la Capital.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

A fin de proveer los cargos de Profesores Auxiliares de Trabajo Manual, en el Colegio Nacional Norte de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar dichos puestos, á los señores Nazario J. Megy, José Olivé, José Aymarí y Jorge Selva, actual Profesor del mismo ramo, en el Colegio Nacional Sud, á quien reemplazará el señor José Luis Silva.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

VI

Nombrando Profesor de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional Norte.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Walker, del puesto Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Norte de la Capital, y nómbrase para reemplazarlo al señor Isaías Medina Isla.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Disponiendo una permuta de cátedras

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase al Doctor Nicanor de Elía, á la Cátedra de Idioma Patrio que desempeña el señor Felipe Guasch Leguizamón, en el Colegio Nacional Oeste de la Capital, debiendo éste hacerse cargo de la Cátedra de Psicología que dicta aquél, en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Nombrando Maestras de Talleres y una Celadora en la Escuela Profesional Nº. 2 de la Capital.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

A fin de proveer los cargos que requiere el funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres N°. 2 de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Maestras de los Talleres de Lencería, de Bordados y Encajes y de Corte y Confección en Color, á la señora Zulema M. de Pagniz, y señoritas María Garrido y Teresa Ramos, respectivamente.

Art. 2° Asígnase á la misma Escuela, una Celadora con el sueldo mensual de cincuenta pesos, que se imputará al presupuesto de dicho Establecimiento, y nómbrase para desempeñar ese empleo, á la señorita Julia Tassart.

Art. 3° Los sueldos comprendidos en este decreto, serán liquidados desde la fecha en que las nombradas, entren á desempeñar las funciones.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Nombrando varios profesores en la E. N. de La Plata.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

A fin de proveer varias cátedras, que existen vacantes en la Escuela Normal de Maestras de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para dicho Establecimiento:

Profesor de Ciencias Naturales, en la cátedra que deja el señor Calvo, al señor M. Gutiérrez.

Profesor con una cátedra de Ciencias Naturales y otra de Pedagogía, en reemplazo de la ex Directora señorita Graham, al señor Jorge Susini.

Profesor de Instrucción Cívica, en substitución del señor Jorge Susini, al señor Doctor Alfredo del Campillo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Reorganizando el personal docente del Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Vista la distribución del personal docente del Colegio Nacional de Corrientes, presentada por el señor Rector, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y con arreglo al Plan de Estudios vigente, y siendo indispensable proveer una cátedra más, de Ciencias Naturales, cuya propuesta se formula,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reorganizado el personal docente del Colegio Nacional de Corrientes, en la forma que á continuación se expresa:

Profesores de Idioma Patrio, señores Conrado Romero (dos cátedras) y Dalmiro F. Silva;

De Literatura, señor Gustavo S. Gómez;

De Matemáticas, señores Valentín Aguilar (dos cátedras), Rodolfo Lotero y Manuel V. Figuerero;

De Geografía, señores Juan M. Barrios y Ernesto P. Fernández.

De Geografía é Historia, señor Juan C. Guerreño;

De Historia, señor Manuel Cabral, (hijo);

De Historia, Filosofía, é Instrucción Cívica y Moral, señor Félix María Gómez (tres cátedras);

De Química, señor Ricardo Billinghurst;

De Historia Natural, señor Rodolfo Danuzzo;

De Historia Natural é Higiene, señor Ramón A. Beltrán;

De Ciencias Naturales, señor Doctor Dioclés Gómez;

De Física y Pedagogía, señor Sinforoso Aguirre (dos cátedras);

De Pedagogía, señor Hipólito Caussat (dos cátedras);

De Trabajo Agrícola, señor Eugenio Laffont;

De Inglés, señor Tomás Bird, (dos cátedras);

De Francés, señor Roque F. Caussat, (dos cátedras);

De Dibujo, señor P. Benjamín Serrano, (dos cátedras);

De Música, señor Eneas Verardini;

De Ejercicios Físicos, señores José N. Pereira y Angel Turconi;

Director de Talleres de Enseñanza Manual, señor Arsenio S. Falconi;

Profesor Auxiliar, señor Pablo Acardi;

Maestros, señor Félix A. Gómez, señorita Adela M. Sicard y señora Graciosa L. de Spinelli;

Ayudantes, señores José L. Abad, Santiago Topanelli y Filomeno Cristaldo;

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Mandando liquidar sueldos descontados indebidamente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Vistos los presentes expedientes de la Intendencia General de Guerra, Inspección de Sanidad del Ejército y de Benjamín O. Cerrán de la Inspección de Remonta, solicitando se les descuente el 2 °/o, para el Montepío Militar en vez del 5 °/o que se practica actualmente, y de acuerdo con los señores Procuradores del Tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Pase á la Contaduría General de la Nación, para que liquide el importe del 3 °/o, que se les ha descontado á los empleados de la Intendencia de Guerra, Inspección de Sanidad é Inspección de Remonta, debiendo dicho importe serles devuelto á los interesados, liquidándoles en lo sucesivo solamente el 2 °/o como corresponde y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 8 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **244** °/o, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
Nº. 89

Buenos Aires, Abril 21 de 1902.

BAJAS DE TROPA POR FALLECIMIENTO—PRESENTACIÓN DE OFICIALES ALUMNOS Á LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTO—IMPOSICIÓN DE PENAS.

En adelante, los señores Jefes de cuerpo, informarán puntualmente, por nota separada, al Ministerio de la Guerra, con destino á la 3ª División del Gabinete Militar, de toda baja que se produzca por fallecimiento de individuos de tropa, en sus unidades, especificando la enfermedad, fecha del fallecimiento y punto de procedencia de los causantes.

Se ha dispuesto que los señores Tenientes designados para seguir los cursos de la Escuela Central de Tiro, se presenten á la Dirección de ésta el 30 del corriente.

El Consejo de Guerra para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 23 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en Acuerdo Extraordinario, la causa seguida al soldado Alberto G. del Castillo del Regimiento 9º de Caballería de línea, acusado de deserción.

Licencias concedidas:
Al Veterinario del Regimiento 2 de Caballeria de linea, don Juan Romero Giménez, por quince dias, para bajar á esta Capital.

Al Capitán don Fabián Doll, del Regimiento 13 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, prórroga por quince dias, para trasladarse al Bragado.

Por disposición de fecha 15 de Abril corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruida por la pérdida de un machete Remington del Soldado Adolfo Busto, del Batallón de Pontoneros, debido á un caso fortuito; de acuerdo con lo que establece el Art. 342, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., se manda imponer al Soldado conscripto José Ratto, del Regimiento 2 de Caballeria de linea, un mes de arresto por haber inferido lesión leve al Maestro armero Clemente Martínez, disparando un tira casual con una carabina Mauser, en circunstancia de encontrarse en la instrucción de tiro; de conformidad á lo dispuesto en el Art. 120, inciso 2º, del Código Penal Ordinario.

Por disposición de fecha 14 de Abril corriente, se ha resuelto imponer al conscripto Victor Mena, del Batallón 1º de Cazadores de Los Andes, por publicaciones hechas en El Argentino de Salta, la pena de treinta dias de arresto, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 648, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RECLAMO DEL SEÑOR MIGUEL GRONDONA, CONTRA EL F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

0387-G-902.—Abril 2 de 1902.—Visto este expediente, en el que don Miguel Grondona, con fecha 24 de Enero ppdo., se presenta manifestando que habiendo cargado en 24 de de Abril de 1901, en la Estación General Gutiérrez, del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, con destino á Palermo, 30 barriles de Grapa, éstos le fueron entregados recién el 8 de Mayo del mismo año, por lo que entabló ante la Empresa, las reclamaciones consiguientes por los perjuicios ocasionados por esta demora, y que no habiendo recibido satisfacción hasta la fecha, recurre ante esta Dirección General;—Resultando de las informaciones producidas, así como de la vista evacuada por la Empresa, que efectivamente hubo retardo en el transporte, el que se efectuó en 318 horas contando desde las 12 p. m., de la fecha en que se entregó á la Empresa, hasta las 6 a.m. del 8 de Mayo, hora en que recién pudo ser puesta la carga á disposición del interesado, y debiendo haberse efectuado en 222 horas 45 minutos, según el articulo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa, de acuerdo con el articulo 225 del mismo reglamento, deberá devolver al recurrente, la parte del precio del transporte proporcional á la duración del retardo, que es del 42. 8 % sin perjuicio de que el querellante pueda ocurrir ante quien corresponda, en demanda de daños y perjuicios que creyere haber recibido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

TARIFA PARA TRIGO Y HARINA F. C. CENTRAL ARGENTINO.

038-C-902. — Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—Vista la nueva tarifa presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el transporte de trigo á los molinos y la harina de éstos al punto de destino, teniendo presente las ventajas que reportará al público su vigencia, pues que se considerará como si la harina hubiese hecho el recorrido desde el punto de procedencia del trigo, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la citado tarifa de 9ª. clase, en la forma propuesta por la Empresa, debiendo ésta publicar la hoja explicativa en la forma dispuesta, pudiendo ponerla en vigencia desde la fecha de la publicación.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

HORARIOS DE TRENES.—F. C. ARGENTINO DEL ESTE.

01327-A-902. — Marzo 31 de 1902. — De acuerdo con lo informado, apruébase el proyecto de horarios que la Empresa del Ferrocarril Agentino del Este, propone poner en vigencia desde el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

HORARIOS DE TRENES.—F. C. ARGENTINO DEL NORTE.

01158-A-902.—Marzo 31 de 1902.—Visto lo informado, apruébase el proyecto de horario que propone la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para regir desde el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívere.

J. Molina Civit.

NUEVOS COCHES Y FURGONES.—F. C. TRASANDINO.

0760-I-902.—Marzo 26 de 1902.—Hallándose terminada la construcción de los coches y furgones de que trata este expediente, y siendo necesaria su utilización para atender á las exigencias del tráfico,

SE RESUELVE:

Autorizar provisoriamente por treinta dias á la Empresa recurrente, para que libre al servicio público los mencionados coches y furgones, debiendo la misma durante el término fijado, presentar á esta Dirección los nuevos planos, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección informante, á fin de introducir en aquellos, las modificaciones necesarias.

Comuníquese, tómese razón en la Secciones Mecánica y trasportes, fecho, vuelva á sus efectos al Ferrocarril Trasandino.

J. Molina Civit.

HORARIO DE TRENES.—F. C. ARGENTINO

01242-C-902.—Marzo 24 de 1902.—Visto el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para regir desde el 1º de Mayo próximo, y de acuerdo con lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase dicho proyecto modificándolo en lo referente al tren combinación á Mendoza, via Ferrocarril Andino, el que deberá salir de Retiro los sabados y de Villa Maria los viernes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades com prendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerias, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otros fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente de estos vehiculos.

La de automóviles, sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Dirección de Obras Públicas y Oficina de Tráfico, de estar en condiciones de poder circular.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

v 30-Abril.

Inspección General

Citase al propietario de la casa ubicada en la calle **Matheu 345**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicha casa, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la órdenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30 Abril.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Viel y Charcas, frentes S. y O., Beruti, entre los Nºs. 724 y 740,**

para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--24--Abril.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500 chapas de zinc de 9 piés.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretaría), llámase á licitación para el dia 26 del corriente á 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañados de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia la suma de veinte pesos m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 19 de 1902. —*El Secretario.* v-26. Abril.

Licitación para la construcción del pavimento de madera, en la calle Alsina entre Rioja y Rincón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos, y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de $ 3009 m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelva tan pronto como se acepte alguna.—Buenos Aires, Abril 17 de 1902.—*El Secretario.*

v-24-Abril.

Llámase á licitación para la impresión de quinientos títulos «Teatro Colón» del valor de $ 5000; mil de $ 1000; ochocientos de $ 500; y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el dia 28 del corriente á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Abril 16 de 1902.—*El Secretario.* v-27-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Colorado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de La Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1 m. 70 centimetros; manga del plan, 1 m. 15 centimetros; puntal, 0. m. 60 centimetros; tiene 13 pares de curvas, tacos y plan de algarrobo y está pintada de colorado con una cinta verde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*Luis García.*

v-22-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 24 del corriente á las 2 p. m., por muebles, lámparas, bicicletas, hojales de bronce, botones de hueso, libros y prensa de copiar, etc.—*El Secretario.*

v-24-Abril.

Llámase á licitación para el día 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario* v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galería filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demas.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

--v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaría de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.*

v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez* Oficial Mayor. v-1° Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

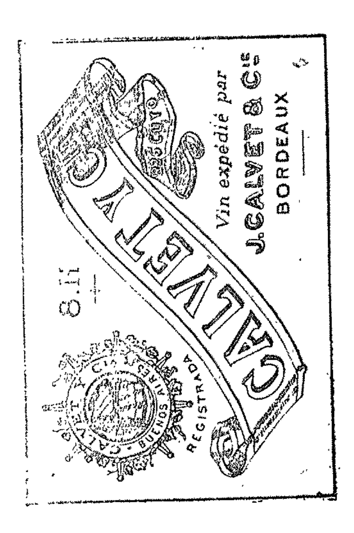
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.517



Abril 18 de 1902—T. Jouvet y Cie.—Distinguir vinos, cognac y rhum.
v-24 de Abril.

Acta Nº. 10 516



Abril 18 de 1092—Calvet y Ca.—Distinguir vinos. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.513



Abril 16 de 1902 - Macgregor Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria (con excepción de lonas y arpilleras).
v-23 de Abril.

Acta Nº. 10.495



Abril 8 de 1902—Juan Canter.—Distinguir cigarrillos. v-24 de Abril-

Acta Nº. 10.515



Abril 17 de 1902—Mercado y Compañia.—Distinguir yerba mate. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.518



Abril 18 de 1902.—Maxime Drosmer.—Distinguir dentifricos y preparaciones dentarias en general. v-28-de Abril.

Acta Nº. 10.521



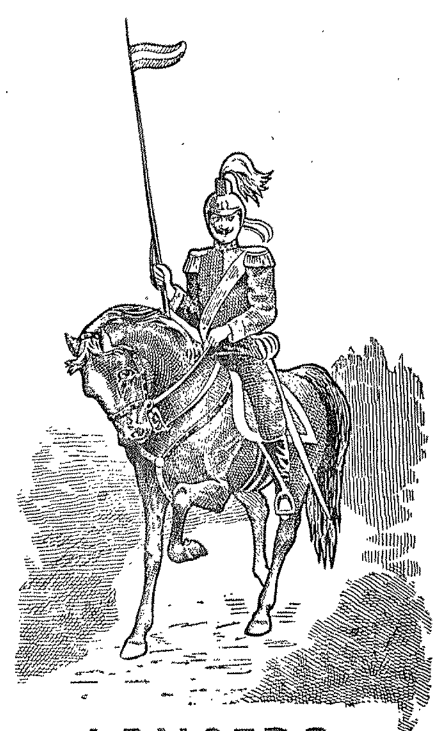
Abril 21 de 1902.—Luis y Emilio Meincke.—Distinguir articulos navales, de ferreteria y pinturas. v-28-de Abril.

Acta Nº. 10.520



Abril 18 de 1902—Pintelos. Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir cognac.
v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.519



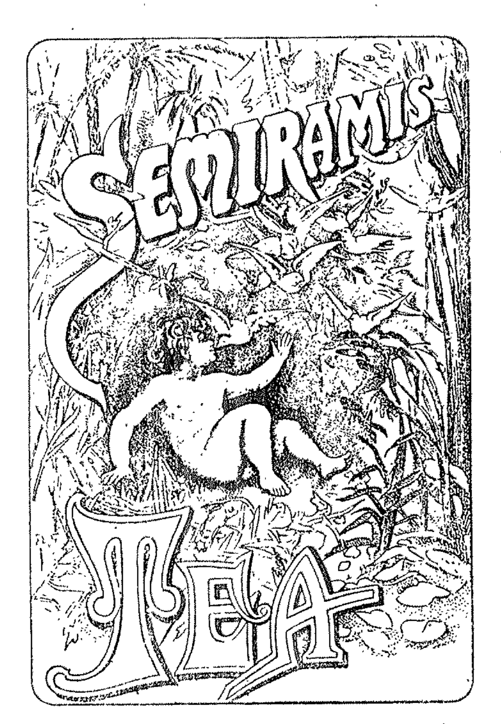
Abril 18 de 1902—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos y licores. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.522



Abril 18 de 1902.—Giovano Veneziano.—Distinguir pinturas y barnices, con especialidad de pinturas para fondos de buques. v-28-de Abril.

Acta Nº 10.523



Abril 22 de 1902.—M. Alanis y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas y tés.
v 28-de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional